

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUST. 2021-00006

NOTIFICADO POR ESTADO No.132 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

ABRIR a pruebas el presente asunto, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores YOLANDA VILLA GUTIERREZ, KELLY ANDREA DUCUARA VILLA, LUIS CARLOS AVILA, solicitados por la parte actora.

INTERROGATORIOS DE PARTE:

El cual se realizará por parte de la apoderada de la parte actora a la demandada señora SANDRA MILENA FAJARDO FAJARDO.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ad88d3929000e1974edae33ba84e25b04f89c4f88954c22355f37ca23ff605

Documento generado en 02/08/2021 12:07:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>